

RESOLUCION 071 DE 2018**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE UN PROMOCIONAL "Gane Más con la Lotería de Medellín que más paga IGT".**

El Gerente de la Lotería de Medellín en uso de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que dentro de las políticas de mercadeo, la Lotería de Medellín se encuentra la realización de promocionales con el fin de aumentar sus ventas.

TERCERO: Que esta actividad está dirigida a la empresa IGT en Antioquia, identificada con el NIT. 830065974-9.

CUARTO: Que la metodología es la siguiente: Cada Punto De Venta (PDV) debe lograr un incremento mínimo del 30% sobre el promedio de ventas.

- Sólo participaran los PDV que tengan ventas iguales o superiores a \$200.000.

De aquellos que cumplan la meta, los 5 PDV con mayores incrementos en ventas serán los premiados.

La premiación será realizada al finalizar la vigencia de la actividad.

Nota: Todos los PDV tendrán un promedio de ventas establecido previamente, el cual fue definido con el valor promedio de las ventas durante los meses de Septiembre a Noviembre del 2017, a partir de este punto, se estableció un incremento mínimo del 30% por PDV.

QUINTO: Que la premiación será la siguiente: se entregará 5 bonos de \$500.000 pesos a los 5 PDV con más crecimiento (Valor Total 2.500.000)

SEXTO: Que la cobertura es la siguiente: El promocional se realizará exclusivamente para la empresa IGT en Antioquia.

SEPTIMO: DURACION. Que el promocional tendrá una duración de cuatro sorteos así: desde el sorteo 4419 del 6 de abril hasta el sorteo 4422 del 27 de abril del 2018.

OCTAVO: Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención al cliente **018000941160**.

GP
Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

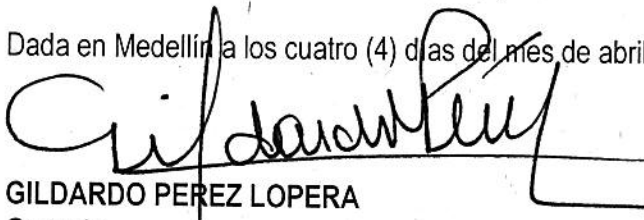
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización de una actividad y dentro de ellas un juego promocional para establecer los ganadores de la actividad denominada **“Gane Más con la Lotería de Medellín que más paga IGT,”** Dirigido a la agencia IGT identificada con el NIT.830065974-9

ARTICULO SEGUNDO: publicar la presente resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al distribuidor autorizado y al grupo de interés de esta actividad.

ARTICULO CUARTO: Determinar que la presente Resolución rige a partir del 6 de abril de 2018.

Dada en Medellín a los cuatro (4) días del mes de abril de 2018.



GILDARDO PEREZ LOPERA
Gerente

PROYECTÓ: LUIS FERNANDO VALENCIA BARREIRO. PU
REVISÓ: JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ SECRETARIO GENERAL
Revisó: JORGE LEON RUIZ RUIZ. SUBGERENTE COMERCIAL Y DE OPERACIONES